

"AÑO INTERNACIONAL DE LAS FRUTAS Y LAS VERDURAS"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0295-2021-A/MPMN**

Moquegua, 1° de Setiembre de 2021.

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 de fecha 26-05-2003;

Que, el Artículo 260° del Código Civil, establece que el Alcalde puede delegar por escrito, la facultad de celebrar el Matrimonio a Otros Regidores, a los Funcionarios Municipales, Directores o Jefes de Hospitales o Establecimientos Análogos;

Que, con Expediente de Registro N° 2120420-2021, los recurrentes Guillermo José Zegarra Vera y Mayra Gianira Alvitez Cáceres, han solicitado contraer Matrimonio Civil para el día jueves 02 de Setiembre de 2021, a las 15.00 horas, en la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto";

Que, en consecuencia es necesario autorizar y delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil solicitado, al Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" Ing. Jean Peter López Linares;

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 del 26-05-2003, Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, Código Civil Libro Tercero y Ordenanza Municipal N° 023-2019-MPMN del 14-11-2019;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Autorizar la Celebración del Matrimonio Civil solicitado por los Contrayentes Guillermo José Zegarra Vera y Mayra Gianira Alvitez Cáceres, para el día jueves 02 de Setiembre de 2021, a las 15.00 horas, en la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

**Artículo 2°.-** Delegar la facultad de celebrar el Matrimonio Civil autorizado en el Artículo anterior, al Gerente de Desarrollo Económico y Social de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto" Ing. Jean Peter López Linares;

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto", la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

**Municipalidad Provincial Mariscal Nieto**

**ABRAHAM ALEJANDRO CARDENAS ROMERO**  
**ALCALDE**

